

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: _____	
Documento N°: GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 1 de 18

**TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES**



**PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ESTUDIO DE OFERTAS**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación tiene por objeto la ejecución del servicio de asistencia técnica y asesoramiento en el estudio de las ofertas que se presenten en el marco de la Licitación Pública "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE, PARA LA ADQUISICIÓN DE CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) UNIDADES ELÉCTRICAS MÚLTIPLES (EMU) Y SU MANTENIMIENTO, LA PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" (en adelante, la "Contratación" y la "Licitación", respectivamente), de acuerdo a los lineamientos previstos en el presente.

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Esta Contratación se encuentra estrictamente vinculada con la Licitación Pública descrita en la Cláusula 1 del presente, la cual se encuentra tramitando bajo la esfera del Ministerio de Transporte de la Nación y fuera aprobada mediante Resolución MT 914-E/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

En el marco de la mencionada Licitación, el Ministerio de Transporte de la Nación ha encomendado a SOFSE el análisis y estudio de las ofertas que allí se presenten por sí o a través de terceros.

En este sentido, el diagrama de calendario de trabajo del servicio de asistencia técnica que aquí se requiere se encuentra estrechamente vinculado y deberá diagramarse conforme al cronograma de licitación que disponga oportunamente el Ministerio de Transporte, conforme a la documentación aprobada por la referida Resolución Ministerial, así como también toda otra norma y/o circulares aclaratorias y/o circulares modificatorias que se dicten en el futuro en el marco de la Licitación


3. ALCANCE DE LAS TAREAS

Los trabajos a realizar comprenden el servicio de asesoría y asistencia técnica a SOFSE en el estudio de las Ofertas de la Licitación, en lo concerniente a la evaluación de la calidad técnica de cada una de ellas y de la capacidad técnica de los respectivos oferentes, incluyendo aspectos programáticos de las Ofertas.

En este sentido, el alcance de los trabajos del oferente deberá incluir:

- (i) Elaboración del programa y equipo de trabajo.

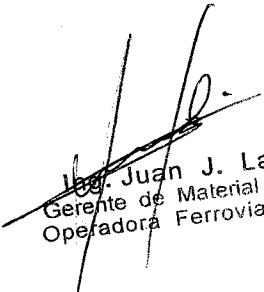
[Firma]
Ing. Juan J. Lavalla
Oferente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.


PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

- (ii) Elaboración de un check-list que contemple el cumplimiento de las condiciones exigidas en los Pliegos de la Licitación.
- (iii) Elaboración de un diagrama del criterio de evaluación de las Ofertas.
- (iv) Confección de los criterios de evaluación finales.
- (v) Análisis y evaluación técnica de todas las propuestas.
- (vi) Emisión de un informe técnico de cada oferta, incluyendo solicitud de información complementaria para el oferente en caso de duda sobre las soluciones técnicas presentadas o los cumplimientos de garantías.
- (vii) Emisión de informe de valoración comparativo de las diferentes ofertas en base a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de la Licitación.
- (viii) Revisión y seguimiento de los trabajos realizados.
- (ix) Revisión de los principales problemas y puntos técnicos de todas las propuestas presentadas.
- (x) Elaboración de la primera propuesta de informe final. Diseño y discusión sobre su contenido.
- (xi) Estructuración y elaboración del informe y recomendaciones finales.
- (xii) Revisión general de los resultados.
- (xiii) Elaboración y entrega del informe final.

En el informe final sobre las Ofertas de la Licitación, con los comentarios que merezca cada una de ellas, entre otros items y a título simplemente enumerativo, se deberán analizar separada y pormenorizadamente los siguientes puntos:

- (i) Análisis de la fiabilidad técnica de cada una de ellas, indicando si su contenido técnico resulta suficiente y adecuado.
- (ii) Especificaciones técnicas de las EMU.
- (iii) Especificaciones de Mantenimiento.
- (iv) Repuestos.
- (v) Talleres.
- (vi) Capacitación y asistencia técnica


Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

En el informe final se deberá indicar para cada una de las Ofertas de la Licitación, si las mismas se ajustan a los Pliegos de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación para la Adquisición de 169 EMU, conforme a la documentación aprobada por la Resolución MT 914-E/2017, así como también toda otra norma y/o circulares aclaratorias y/o circulares modificatorias que se dicten en el futuro en el marco de la Licitación.

Los informes mencionados en este punto no tendrán carácter vinculante ni condicionarán de manera alguna el informe que SOFSE deberá emitir para la Comisión Evaluadora de la Licitación.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE COTIZACIÓN

4.1. El Oferente consignará el precio por las prestaciones que conforman el servicio objeto del presente que consiste en la evaluación y revisión de cada una de las Ofertas de la Licitación, que incluye como mínimo la realización de los siguientes trabajos:

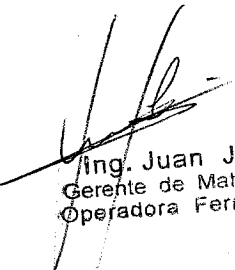
- i. Revisión pormenorizada de cada una de las Ofertas de la Licitación, indicando el grado de cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de 169 EMU;
- ii. Emisión de informe de valoración comparativo de las diferentes Ofertas en base a los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la contratación para la Adquisición de 169 EMU.


Los Oferentes deberán formular su propuesta económica en la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo I, único formato válido habilitado a tal fin. Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES ó EUROS, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta.

4.2. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean inherentes al servicio.

Se deja establecido que todo material, elemento, trabajo, documentación, y demás instrumentos que SOFSE considere, los cuales se deriven de la ejecución de los trabajos y sean imprescindibles para llevarla a cabo de acuerdo a las cláusulas contractuales, como así también para que la misma responda a los fines y al objeto de la contratación, deberán ser provistos y/o ejecutados por el Contratista sin considerarlo adicional. Se entenderá que aquellos eventuales trabajos se encuentran incluidos en el valor total cotizado prorrateado en los distintos rubros que integran la oferta.


 Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes al servicio de asistencia técnica previsto en el presente es de SETENTA (70) días corridos, a contar desde la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio será rubricada por las partes con una antelación no menor a CINCO (5) días hábiles respecto de la apertura de las ofertas en la Licitación.

6. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

6.1. Personas Físicas:

- Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio, tipo y número de documento nacional de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo. En caso de persona física extranjera deberá presentar copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- Constancia de que el Oferente se encuentra inscripto en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre de deuda expedidos por los organismos nacionales. En caso de persona física extranjera, deberá acompañar el formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación original que haya sido expedida en el extranjero deberá reunir los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las mismas.


SOFSE se reserva el derecho de requerir –en cualquier instancia del procedimiento- la documentación referida a información del Oferente, tales como la situación económica financiera, estado de situación patrimonial, certificado de antecedentes penales, entre otros.


6.2. Personas Jurídicas:

Deberán acompañar el estatuto social o documento equivalente que acredite su existencia como persona jurídica según las normas de su país de origen.

En caso de que se presenten a través de apoderados o representantes, deberá acompañarse la documentación que acredite en forma fehaciente el carácter invocado (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

Toda la documentación original que haya sido expedida en el extranjero deberá reunir los requisitos de legalización para su validez jurídica en la República Argentina, de conformidad con la normativa vigente aplicable a las mismas.


 Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 5 de 18

Toda la documentación original que se solicite y haya sido expedida dentro de la República Argentina deberá encontrarse certificada por Escribano Público matriculado en el Colegio de Escribanos pertinente, según sea solicitado.

Las certificaciones emitidas en la República Argentina y fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivo o por la autoridad que corresponda según los casos.

Toda la documentación pública expedida en el extranjero deberá tener las firmas certificadas en caso de tratarse de instrumentos privados, y contar en todos los casos con la legalización del Consulado Argentino sito en el país emisor del documento o con la Apostilla correspondiente si el país hubiera ratificado el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

. Finalmente toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al español efectuada por Traductor Público matriculado y certificada su firma por el Colegio de Traductores pertinente. A todo evento SOFSE podrá traducir la documentación al idioma español. En caso de discrepancia entre el original y la traducción al español, prevalecerá la versión del texto en español.

SOFSE se reserva el derecho de requerir –en cualquier instancia del procedimiento- la documentación referida a información del Oferente, tales como la situación económica financiera y/o los estados contables de las firmas participantes.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

Asimismo, los Oferentes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, cuyo detalle deberá formar parte de su oferta:

6.3. Antecedentes

6.3.1. Descripción General

El Oferente presentará en su Oferta una descripción de cómo se conforma la firma, cuál es su antigüedad en el mercado, cuáles son sus instalaciones, qué personal permanente acreditado dispone, cómo está conformada la Dirección de la empresa, cuáles han sido las principales áreas de actuación, cuales han sido los proyectos relevantes, qué distinciones ha obtenido, y toda otra información que considere de interés para SOFSE.

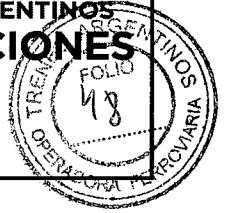
6.3.2. Detalle de Antecedentes de similares características y naturaleza.

El Oferente deberá presentar antecedentes que permitan acreditar su experiencia en servicios e asistencia técnica de naturaleza y complejidad similar a los que son objeto del presente, dentro de los últimos DIEZ (10) años.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 6 de 18

**TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES**



A tal fin, el Oferente deberá presentar los antecedentes generales de al menos CINCO (5) trabajos comparables y complejidad similar, ejecutados durante los últimos DIEZ (10) años.

Se considerarán trabajos equivalentes si su contrato de ponderación y análisis fue acerca de un proyecto o contrato de al menos DIEZ (10) millones de dólares estadounidenses y de similares características al presente..

En todos los casos, a los efectos de poder considerarse como antecedente válido para la calificación, los servicios deberán encontrarse ejecutados mínimamente en un SETENTA POR CIENTO (70%) respecto del avance total previsto.

Los antecedentes deberán pertenecer a la empresa Oferente quien deberá acreditar expertise propia en el objeto del presente. En ningún caso podrá acreditarse experiencia a través de acuerdos de transferencia tecnológica, de cooperación o algún otro tipo entre filial y matriz o a través de acuerdos con empresas asociadas o terceros.

De la documentación y constancias fehacientes aportadas por el Oferente resultará en forma indubitable:

- La identificación del servicio, el lugar de emplazamiento y contratante.
- La fecha de inicio de los trabajos.
- La fecha de terminación de los trabajos.
- La participación que correspondiera al Oferente en la ejecución.
- Las características técnicas salientes del servicio, que permitan encuadrar su naturaleza y complejidad en los términos de lo exigido por el presente.
- El monto en que fuera contratado inicialmente el servicio y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones de precio.
- La satisfacción del contratante con el desempeño del Oferente.

Los conceptos señalados deberán acreditarse en forma exhaustiva incluyendo constancias de los contratantes que avalen los datos indicados.


Como requisito adicional al nivel de conocimiento y experiencia del Oferente, es estrictamente necesario que el Director del Proyecto propuesto posea dominio del idioma español oral y escrito. Si algunos de los especialistas no posee dominio del español deberá ser interpretado por otra persona del equipo, de un nivel técnico adecuado.

6.4. Documentación Técnica del Proyecto

La oferta técnica deberá contar para su análisis con los siguientes elementos:

6.4.1. Propuesta Técnica

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

El Oferente deberá entregar un detalle de la metodología con la cual ejecutará el servicio y las soluciones técnicas que tendrá en cuenta a tal fin, la cual deberá contemplar como mínimo las siguientes etapas y tareas:

- (i) Etapa 1: tendrá lugar previamente a la apertura de las ofertas e incluirá el desarrollo de metodología de análisis y de estrategia de evaluación y criterios.
- (ii) Etapa 2: análisis y observaciones de las propuestas técnicas; confección de los reportes técnicos para cada una de las propuestas
- (iii) Etapa 3: Reporte final y presentación final a SOFSE; recomendaciones finales.

El Oferente deberá detallar las tareas a realizar en cada una de las etapas mencionadas anteriormente.

El Oferente deberá indicar la modalidad de trabajo del personal especialista propuesto conforme lo estipulado en la Cláusula 6.2.2. Si propusiera el desarrollo de sus trabajos bajo modalidad combinada de trabajo en forma presencial y remota, deberá especificar sus alcances, indicando el detalle de los trabajos a realizar y los profesionales involucrados. En este caso, el Oferente deberá garantizar que el tiempo del trabajo presencial en la República Argentina alcanzará por lo menos VEINTIOCHO (28) días, estando facultada SOFSE para distribuir a su exclusiva discreción los trabajos que se cumplirán en forma presencial, siempre dentro de las pautas propuestas por el Oferente.


En la propuesta de trabajo que deberá presentar el Oferente mediante diagrama tipo "Carta Gantt", especificará los trabajos a cumplirse en forma presencial y remota, sin perjuicio de la facultad de SOFSE para distribuir el trabajo prevista en la última parte del párrafo precedente.


En todos los casos, respecto del trabajo a cumplirse en forma remota y en cualquier etapa de éstos, SOFSE se reserva el derecho de supervisar las tareas del Contratista y/o realizar inspecciones en el lugar donde éstas se lleven a cabo, sea en la República Argentina o en el extranjero, pudiendo también solicitar información – en caso de así estimarlo conveniente –, a fin de verificar la correcta prestación de los trabajos, de conformidad con los lineamientos y estipulaciones del presente.

Además, cuando así corresponda, el Oferente hará un detalle de la normativa técnica, estándares y recomendaciones generalmente aceptados a los cuales se ajustará, o bien, adoptará como referencia para el desarrollo de sus tareas.

El Oferente deberá describir claramente el proceso de las tareas, y deberá detallar los recursos humanos que utilizará para los trabajos objeto de la presente contratación. En el caso de UTE o Consorcios, la descripción metodológica explicitará los roles de cada uno de los integrantes en la asociación y los mecanismos previstos para que el aporte por cada uno de ellos resulte efectivamente capitalizado en el servicio.

6.4.2. Programa de tareas. Cronograma de Afectación del Personal.


Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

Consecuentemente con lo planteado en la Propuesta Técnica, el Oferente presentará la programación de tareas e hitos propuesto para la realización de los servicios, desarrollada mediante un diagrama de barras temporales o "Carta Gantt" en el cual se detallen los trabajos a realizarse cronológicamente.

Conjuntamente con el Programa de Tareas se presentará un cronograma de afectación del personal que, mediante un diagrama de barras temporales o "Carta Gantt", ilustrará la acreditada afectación del personal técnico y profesional propuesto para la realización de los servicios.

De esta manera, para cada persona afectada al contrato, se establecerá un plazo de afectación en las unidades de tiempo que corresponda (días, semanas o meses) (fecha de afectación y desafectación de la persona al servicio) dedicación porcentual de la misma y total de unidades de tiempo que se han asignado al contrato. Las unidades de tiempo totales previstas serán congruentes con lo requerido en el presente, en la propuesta metodológica y el detalle de la oferta económica del oferente.

El Oferente deberá poner a disposición de SOFSE un equipo de especialistas técnicos en la materia de trabajo del más alto nivel y experiencia. Deberá presentar un organigrama con la indicación de los especialistas que actuarán en cada etapa de desarrollo de los trabajos.

7. PERSONAL


7.1. La Contratista está obligada durante el plazo de ejecución de las tareas disponer del personal necesario para la prestación del servicio el cual deberá tener probada experiencia en análisis de licitaciones internacionales en materia ferroviaria.


Asimismo, el equipo de trabajo deberá estar dirigido por un Representante Técnico que deberá ser aprobado por SOFSE y deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuáles serán analizados junto con la Oferta:

- Título profesional matriculado, que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar la actividad solicitada y deberá presentarse la aceptación para ocupar dicho cargo, en caso de que la Oferente resulte adjudicataria.
- Deberá presentar un Currículum Vitae actualizado, firmado en todas sus hojas, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

El reemplazo parcial o definitivo del Representante Técnico, será puesto en conocimiento de SOFSE reservándose la facultad de pedir su remoción, cuando a su solo juicio no resulte competente o incurriere en faltas inherentes a la relación contractual.

Correrán por cuenta del Contratista la provisión de las instalaciones físicas en las cuales se desarrollarán los servicios, como así también, del equipamiento, instrumental, computadoras, sistemas de comunicación, software y todo aquello que resulte necesario para una adecuada


Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

prestación. Todas estas instalaciones y elementos deberán ser adecuadas a sus fines y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento.

Cuando la adecuada provisión de los servicios demande la instalación del equipo del Contratista en un lugar geográfico específico o en sus proximidades, correrá por cuenta de ésta realizar los arreglos oportunos para la oportuna disponibilidad de las instalaciones en el lugar requerido.

- 7.2. La Contratista está obligada a presentar junto con la Oferta, la nómina de todo el personal que se verá afectado a la prestación de las tareas, acompañando los Curriculum Vitae de cada uno de ellos actualizado, los cuáles tendrán el carácter de Declaración Jurada.
- 7.3. En cualquier momento la SOFSE podrá presentar objeciones fundadas al personal propuesto, en cuyo caso el personal cuestionado deberá ser reemplazado por personal que acredite poseer las habilidades y competencias requeridas.
- 7.4. Representante Técnico de SOFSE: A los fines de la coordinación, seguimiento y ejecución de las tareas previstas, SOFSE designará su Representante Técnico con incumbencia específica, quien tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de supervisión de los trabajos y representará a la SOFSE hasta la finalización de las prestaciones. La actuación del Representante Técnico obligará al Contratista en cuanto a las instrucciones que se impartan sobre coordinación, fiscalización e inspecciones que se realicen en el marco de lo establecido en este Pliego.

8. CONOCIMIENTO DEL SERVICIO

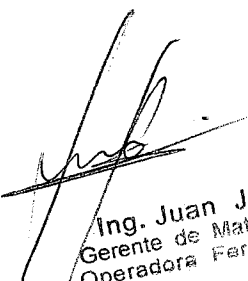
Se considerará que con la presentación de sus respectivas Ofertas, los Oferentes han podido conocer el alcance del servicio objeto del presente y el estado en que se encuentra la infraestructura ferroviaria, y que por lo tanto su Oferta incluye todas las tareas necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación del presente.


Los Oferentes podrán verificar el estado de la infraestructura ferroviaria en que operarán las Unidades Múltiples Eléctricas a ser adquiridas bajo la Licitación y sus condiciones de operación.

Además de estudiar exhaustivamente el presente, es obligación del Oferente recopilar toda la información complementaria que pueda resultar necesaria para permitir una exacta apreciación de las características de los servicios objeto del presente, sus dificultades y su costo, a su cuenta y cargo.

9. INEXISTENCIA DE RELACIONES DE CUALQUIER TIPO

Los Oferentes deberán presentar como parte integrante de su Oferta una declaración jurada garantizando su absoluta imparcialidad en la prestación del servicio objeto del presente. Asimismo, deberán declarar bajo juramento que tanto ellos como sus dependientes afectados a la prestación del servicio, no tienen ningún tipo de relación societaria, financiera, comercial o de


 Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 10 de 18

cualquier otra índole tanto propia como de sus dependientes, afectados a la prestación del servicio, con respecto de a los fabricantes de EMU, que reúnen las condiciones para presentar ofertas bajo la Licitación.

A los efectos de lo consignado en el párrafo anterior, se considerará que existe incompatibilidad si existiese una relación tanto propia como de cualquiera de sus dependientes, entre el Oferente y cualquier fabricante de EMU, con una antigüedad de hasta UN (1) año anterior a la fecha de la presentación de su oferta. Los Oferentes y/o el adjudicatario se obligan a notificar fehacientemente por escrito y en forma inmediata a SOFSE si luego de la presentación de las Ofertas surgiera cualquier relación con quienes pudieran presentar ofertas bajo la Licitación, en los términos previstos en el párrafo precedente.

En cualquier caso, de verificarse la existencia de tales relaciones, a criterio de SOFSE, ésta podrá desestimar la Oferta y/o rescindir unilateralmente la relación respecto del Oferente y/o la Contratista involucrado, sin obligación de otorgar indemnización y/o compensación alguna y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al Oferente y/o Contratista.

10. CONFIDENCIALIDAD


El Oferente se compromete a no revelar, ni difundir a terceros ningún tipo de información técnica, económica, metodológica o de cualquier otro tipo que resulte de las tareas que constituyen el objeto de esta Contratación.


El Oferente deberá observar un estricto deber de confidencialidad inherente a los trabajos que realice, aplicándose a todo documento y/o información que le sea transmitida por SOFSE como consecuencia o para el desarrollo de los trabajos requeridos y en cualquier tipo de soporte. En este sentido, el Oferente se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas legal o convencionalmente en materia de protección de datos.

Asimismo, el Oferente se obliga a comprometer al personal que tuviere acceso a toda la información mencionada precedentemente, a no revelarla a terceros y mantenerla bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones de confidencialidad sobre todos los datos y/o información a los que el Oferente pueda acceder en virtud de las tareas encomendadas durante la prestación de sus servicios, deberá mantenerse durante la vigencia de la presente Contratación, durante la ejecución de la Orden de Entrega/Compra, y en adelante, cualquiera sea el tiempo transcurrido. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.

Si hubiera información que a criterio de SOFSE pudiera ser publicada, la misma deberá ser autorizada previamente por SOFSE, por escrito, detallándose específicamente aquellos aspectos de información que pudiera divulgarse o publicarse y en qué forma.


Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

No se podrá en ningún caso trasladar la documentación original en papel perteneciente a las ofertas de los licitadores de la ejecución de las obras, de las oficinas del Ministerio y/o de SOFSE, realizándose el estudio de ofertas en base a copias en papel o soporte digital, y mediante consulta de los originales en dichas oficinas.

11. COMUNICACIONES

El Oferente deberá denunciar dirección de correo electrónico (e-mail), a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente, así como también durante el transcurso de la ejecución de las tareas.

12. SUBCONTRATACIONES

Queda expresamente prohibida toda subcontratación, bajo apercibimiento de dar por rescindida la contratación sin derecho a indemnización alguna.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS - COTIZACIÓN


13.1. Las Ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán encontrarse debidamente suscripta por el Oferente o representante con poder suficiente de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.2 del presente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

- Deberán consignar el domicilio especial a los efectos de la presente Contratación.
- Deberán presentar la cotización de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego.
- No se aceptarán excepciones a este Pliego ni otras condiciones generales de venta y/o de cualquier otra índole del Contratista, cualquiera sea su denominación, distintas a las establecidas en el presente Pliego, siendo causal de desestimación de la oferta.
- No se aceptaran ofertas alternativas ni variantes.
- Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.
- El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
 CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N°/2017
 EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 2468/2017

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ETAPA MÚLTIPLE N° 12/2017.

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

13.2. Apertura de Sobres.

Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.


A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación,

Ingr. Juan D. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 13 de 18

integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto de la contratación en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOF SE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo de DIEZ (10) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio. esentación de ofertas.


13.3. Efectos Jurídicos de la presentación de Ofertas:

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al Oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación requerida, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación

14. GARANTÍAS

Los Oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado (con IVA agregado en caso de corresponder)


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 14 de 18

**TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES**



- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado).

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE, artículo 181.

La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser integrada por el Cocontratante dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de las SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, efectuada dentro de los SIETE (7) días del dictado del acto administrativo que la haya autorizado, producirá el perfeccionamiento del contrato. Si el Adjudicatario rechazare la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de notificado, SOFSE podrá adjudicar la contratación al Oferente que siga en el orden de merito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez aceptada la Orden de Compra por el Adjudicatario se producirá el Perfeccionamiento del Contrato.

16. RECISIÓN


Los Oferentes entienden y aceptan que la adjudicación de la presente se encuentra condicionada en forma directa e indefectible al éxito de la Licitación. En tal sentido, entienden y aceptan que si la Licitación resultare desierta o por cualquier razón se decidiese no proseguir con la misma, la contratación objeto del presente, se dará por rescindida sin que ello acarree indemnización o compensación alguna para el Contratista, sin perjuicio del pago de las prestaciones efectivamente prestadas.

17. CONDICIONES DE PAGO

- 17.1. El precio total cotizado por la Contratista por los Servicios de acuerdo lo establecido en presente Pliego, será abonado por SOFSE al finalizar las tareas.

La factura deberá ser presentada una vez obtenida la Certificación Final de conformidad con lo establecido en la cláusula 18, en Ramos Mejía N° 1302 Mesa de Entradas de SOFSE, lo que dará comienzo para al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar la factura actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción. Sin perjuicio de ello,


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 15 de 18

los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

El plazo para el pago de la factura será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la presentación de la factura.

En caso de que resulte adjudicatario un Oferente extranjero, el pago se podrá instrumentar en la moneda cotizada mediante la emisión de una Carta de Crédito intransferible, irrevocable y confirmada, siendo el beneficiario quien resulte adjudicatario.

La Carta de Crédito deberá ser solicitada, abierta y enviada al Adjudicatario en un plazo de NOVENTA (90) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

El destinatario de la Carta de Crédito deberá ser UN ÚNICO Beneficiario del exterior.

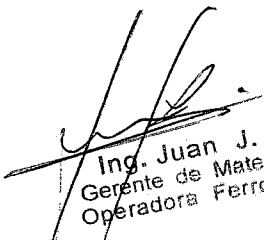
La Carta de Crédito se librará a través del Banco de la Nación Argentina, quien determinará el Banco Corresponsal en el país de destino. Dicha Carta, deberá contener los siguientes datos, a los efectos de emitir oportunamente en forma correcta el respectivo Crédito Documentario, se deberán indicar:


- Nombre del Beneficiario del exterior.
- Identificación tributaria en el país de origen.
- País de origen, provincia, ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del exterior.
- Número de teléfono, télex, fax, e-mail, entre otros.
- Banco del exterior, país de origen, provincia, ciudad, dirección, código postal, número de cuenta, número de SWIFT, número de ABA, número de IBAN de corresponder.
- Todo otro dato que se considere importante para ubicar al Beneficiario. En caso de que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo.

Para hacer efectivo el pago de la Carta de Crédito, el Beneficiario deberá cumplir ante el Banco Corresponsal la siguiente documentación:

- Factura Comercial: UNA (1) copia. Dicha Factura deberá contener la siguiente declaración jurada del Beneficiario: *"Declaro bajo juramento que todos los datos que contiene esta Factura son el fiel reflejo de la verdad y que los precios indicados son los realmente pagados o a pagarse. Declaro en igual forma que no existen convenios que permitan alteraciones de estos precios y que la presente Factura corresponde total, o parcialmente a la prestación estipulada en la Orden de Compra N°...por valor de Euros/USD....."*
- Toda otra documentación que se considere necesaria consignada oportunamente en la Solicitud de Apertura de la Carta de Crédito, en un todo de acuerdo con la Normativa vigente.

17.2. Gastos Bancarios:


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

- A cargo de SOFSE: Los gastos bancarios que se generen en el país en concepto de comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de Carta de Crédito, notificaciones al Banco Corresponsal, etc., incluidos los gastos de IVA de tales operaciones.
- A cargo del Adjudicatario: Todos los gastos bancarios que se generen en el exterior en concepto de comisiones del Banco Corresponsal, del Banco Avisador, etc.
- En caso de discrepancias y/o modificaciones de la Carta de Crédito sobrevinientes, los gastos que se irroguen estarán a cargo de la Parte que los ocasione o solicite.

17.3. Con anterioridad a liberar el pago mediante cualquiera de los dos documentos mencionados en el punto anterior, se le entregará a la Contratista la certificación de los servicios conforme a lo establecido en la cláusula 18.

17.4. En caso de que resulte aplicable, deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado.

18. FISCALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

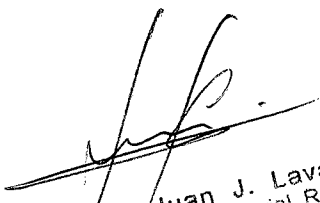
18.1. Antes de efectuarse el pago por cualquiera de los medios previstos en la cláusula anterior, la Contratista enviará a la SOFSE una Certificación Final de Servicios, en la cual describa en forma detallada los trabajos realizados, que de acuerdo con este Pliego deban ser cumplidos antes de la fecha de emisión del instrumento de pago. La SOFSE deberá prestar su conformidad con los Servicios prestados antes de efectuarse el pago.


18.2. Adicionalmente a la emisión de la Certificación Final de Servicios, durante la ejecución de los Servicios, la SOFSE podrá fiscalizar y supervisar las tareas de la Contratista, pudiendo solicitar información en caso de así estimarlo conveniente, a fin de verificar la correcta prestación de los mismos, de conformidad con los lineamientos y estipulaciones del presente Pliego. Asimismo, la Contratista y la SOFSE harán periódicamente evaluaciones parciales del servicio prestado y la Contratista ajustará el servicio brindado en función de los requerimientos que la SOFSE razonablemente presente.

19. PENALIDADES

19.1. En caso de existir un incumplimiento en virtud de lo establecido en el presente, será de aplicación el Régimen de Penalidades establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

19.2. Si el Cocontratante incumpliera con lo establecido en la cláusula 10 vinculada al deber de confidencialidad, además de producirse la rescisión con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, se le aplicará una multa equivalente al NOVENTA (90%) del monto total adjudicado.

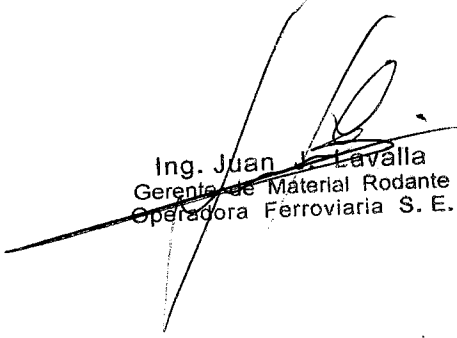

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferrovianaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 
Referencia: -----			Aprobó: -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	

20. JURISDICCIÓN

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.


 Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

PLIEGO UNIFICADO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Título: Servicio de Asistencia Técnica en el Estudio de Ofertas			Realizó: Gerencia de Material Rodante	
Referencia: -----			Aprobó: : -----	
Documento N° : GMR14	Fecha Orig. 04 10 2017	Rev. Doc. Revisión 3	Fecha Rev.	Página 18 de 18

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES



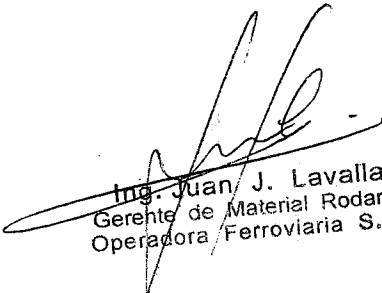
ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Servicio de ASISTENCIA TÉCNICA en la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas en la órbita del en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple N° 12/2017, para la "ADQUISICIÓN DE CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) UNIDADES ELÉCTRICAS MÚLTIPLES (EMU) Y SU MANTENIMIENTO, LA PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA".

ítem	Descripción	Precio(Euros /USD*)
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	i. Revisión pormenorizada de cada una de las Ofertas de la Licitación, indicando el grado de cumplimiento de las condiciones exigidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de 169 EMU.	€/USD *.....
	ii. Emisión de informe de valoración comparativo de las diferentes Ofertas en base a los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la contratación para la Adquisición de 169 EMU.	

* Dólares estadounidenses


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.